

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución de Alcaldía N° 185-2020/MDR-A

Reque, 30 de Noviembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 203-2020-MDR/GM, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal y Proveído N° 198-2020-MDR/A, de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía administrativa a que se refiere el primer párrafo, consiste en la capacidad de organizarse que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia, ninguna autoridad o entidad del Estado (nacional o regional) puede intervenir en la organización que decida darse una determinada municipalidad y la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

"Año de la Universalización de la Salud"



3/5

Que, con Resolución de la Contraloría General N° 004-2017 CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema del Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas; el SCI fue establecido por las Normas de Control Interno que fueron aprobadas, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo como Anexo, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA Y EXPOSICION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO ANTE LA ALTA DIRECCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Reque ([munireque.gob.pe](http://munireque.gob.pe)).

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Arq. JULIO CESAR HUERTA CARRILLO  
ALCALDE

